



///Plata, **25 NOV. 2016**

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública de la Universidad, solicita el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" con funciones de Jefe de División Colecciones especiales en la Dirección de Salas Museo de la mencionada Biblioteca; atento a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 7 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 8 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" de la Biblioteca Pública de la Universidad, para cumplir funciones de Jefe de División Colecciones especiales en la Dirección de Salas Museo.

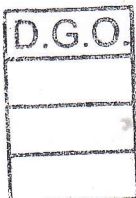
ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 1º y el 7 de febrero de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Personal de la citada Biblioteca en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza Nº 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza Nº 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública de la Universidad.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario inicial a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales de lunes de 7 a las 14 horas, siendo de \$ 21.987,50.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:



1247

////



////

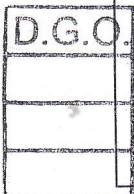
- a) **Autoridad Superior:**
Prof. Norma Ethel MANGIATERRA.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Da. Lorena MIRANDA.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Da. Mónica MARTÍNEZ.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: Da. Flavia Lorena LÓPEZ.
Suplente: D. Luciano ETCHEPARE.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: Da. Mónica PENÉ. (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).
Suplente: Da. María BARRAGÁN. (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Biblioteca Pública de la Universidad durante cinco (5) días hábiles a partir del 9 de febrero de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Biblioteca pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 13 de febrero de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2017 en la sede de la Biblioteca Pública de la Universidad, a partir de las 12 horas, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Gestión de objetos patrimoniales: registro, descripción, digitalización, manipulación, guarda, tareas generales de conservación preventiva.
- Organización, digitalización y difusión de fondos documentales con valor patrimonial.



1242

////



////

- Diseño y diagramación de exposiciones bibliográficas, de museo y artísticas (coordinación, selección, investigación, diseño espacial, diseño gráfico, comunicación, etc.).
- Capacitación específica interna/externa.
- Difusión y extensión del patrimonio a la comunidad, coordinación y realización de actividades de extensión específicas del área (muestras temporarias, visitas guiadas, eventos especiales, actividades educativas para distintos públicos, proyectos específicos para difusión del patrimonio a la comunidad).
- Investigación y diseño de muestras permanentes.
- Interacción con otros museos de la UNLP y Redes Nacionales.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

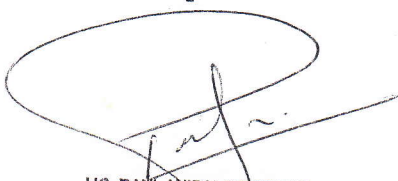
ARTÍCULO 10º.- Comuníquese a la Biblioteca Pública de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.


RESOLUCIÓN Nº

1247

D.G.O.
SS. 1


PATRICIO KOBENTE
 Prosecretario General
 de la Universidad Nacional de La Plata


LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata


Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
 Secretaria de Administración y Finanzas
 de la Universidad Nacional de La Plata